

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Advertencia

*Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.*

### 3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Contar con medios de transporte necesario para el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto a través de la adquisición de 11 motocicletas, las mismas que permitirán la ejecución de las actividades, como la supervisión de parte del especialista forestal y el traslado de los 10 técnicos forestales a las localidades de intervención, con lo cual se asegura el éxito de la ejecución y cumplimientos de metas del proyecto denominado: "Recuperación del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica en la Intercuenca Alto Marañón IV, Provincia de Celendín, Region Cajamarca", con CUI 2305419, con la finalidad de incrementar la provisión del servicio ambiental hídrico, para mejorar las condiciones de vida de la población de los distritos de la provincia de Celendín.

### 3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

**ENTIDAD :** GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

**SOLICITANTE :** GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE  
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

**PROYECTO :** RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LA INTERCUENCA ALTO MARAÑÓN IV, PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA

**OBJETO :** ADQUISICIÓN DE 11 MOTOCICLETAS PARA EL PROYECTO: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LA INTERCUENCA ALTO MARAÑÓN IV, PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN DE CAJAMARCA" LA MISMA QUE NO CON LLEVA A PRESTACIONES ACCESORIAS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD TOTAL
1	MOTOCICLETAS PARA EL PROYECTO: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LA INTERCUENCA ALTO MARAÑÓN IV, PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN DE CAJAMARCA" LA MISMA QUE NO CON LLEVA A PRESTACIONES ACCESORIAS.	Unidad	11

### 3.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago



El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

**b. Sistema de entrega**

No aplica.

**c. Plazo de entrega**

Las 11 motocicletas según detalle de las especificaciones técnicas será entregado en un plazo de cincuenta (50) días calendario (incluyendo tarjeta de propiedad, placa de rodaje, SOAT y Seguro Contra Todo Riesgo), contados a partir del día siguiente de la firma de contrato, dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo, en concordancia con los establecido en la estrategia de contratación.

- **PRIMERA ENTREGA: DEL VEHÍCULO** – Las Motocicletas (incluyendo todos los accesorios) deberá ser entregado en un plazo que no excederá los 10 días calendario. El contratista está obligado a comunicar al Gobierno Regional de Cajamarca, Sub Gerencia de Medio Ambiente, la fecha y hora programada para la entrega con una anterioridad no menos de cinco (05) días hábiles a la misma.
- **SEGUNDA ENTREGA: TARJETAS DE PROPIEDAD, PLACAS Y SOAT** – En un plazo no mayor a cuarenta (40) días calendario, contados a partir de la entrega de los requisitos para la inmatriculación al contratista, incluyendo los pagos correspondientes (pago único), el contratista deberá hacer entrega de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje, SOAT y Seguro Contra Todo Riesgo – SCTR\* (ambos por el periodo de un (01) año). En caso de observaciones al trámite de inmatriculación que no sean atribuibles al contratista, éste deberá comunicar mediante carta a la Entidad a fin de que se subsane las observaciones que se hayan podido presentar a los documentos entregados para la inmatriculación. En este caso, el plazo quedará suspendido hasta que la Entidad haga entrega de los documentos subsanados que es cuando se reactivará la contabilidad del plazo.

**\*Seguro Contra Todo Riesgo – SCTR debe cubrir lo siguiente:**

Cobertura por choques, incendios o desastres naturales

Robo o hurto: Incluye el robo total de la unidad y el robo parcial de accesorios.

**d. Lugar de entrega de los bienes**

El lugar de entrega será en las instalaciones de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca - Jr. Santa Teresa de Journet 351 – Cajamarca, en horario de oficina de 7:30 a.m. a 13:00 p.m. y 14:30 p.m. a 17:00 p.m. horas de lunes a viernes días hábiles, previa coordinación con el área usuaria (Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente) y el responsable del almacén central de la entidad.

**e. Adelantos**

La Entidad no otorgará ningún tipo de adelantos.

**f. Penalidades**

**Penalidad por mora:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40



Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo ni costo directo de ningún tipo.

**g. Subcontratación**

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

**h. Formula(s) de reajuste**

No aplica

**i. Solución de controversias contractuales:**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

N°	RAZÓN SOCIAL	INSTITUCIÓN ARBITRAL (IA) O CENTRO DE ADMINISTRACION DE JUNTAS DE PREVENCION Y RESOLUCION DE DISPUTAS (CAJPRD)	REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES	UBICACIÓN DE LA SEDE AUTORIZADA CONFORME A LA LICENCIA MUNICIPAL
1	Fe sin tribunales - Centro de Conciliación - Arbitraje & Dispute Boards - Perú S.A.C	IA	20603472439	Cajamarca/Chota/ Chota
2	Cámara de Comercio Y Producción de Cajamarca	IA	20175089030	Cajamarca/Cajamarca/Cajamarca
3	Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque	IA	20103098913	Lambayeque/Chiclayo/ Chiclayo



### 3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 3.4.1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

##### Objetivo General

Adquirir 11 motocicletas, para el proyecto: "Recuperación del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica en la Intercuenca Alto Marañón IV, Provincia de Celendín, Región Cajamarca".

#### 3.4.2. BIENES A CONTRATAR

N°	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida
01	Adquirir 11 motocicletas para el proyecto: "Recuperación del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica en la Intercuenca Alto Marañón IV, Provincia de Celendín, Región Cajamarca"	11	Und.

#### 3.4.3. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

##### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Modelo	Todo terreno, que permita su uso en trochas del sector rural.
Cantidad	11 (Once) Unidades
Aplicación	Transporte de personal
Condición	Nuevo
Año de fabricación	Mínimo 2026
Año Modelo	2026
Kilometraje a la entrega	de 0 Km
Color	Según Stock del Proveedor

##### DIMENSIONES, PESOS Y CAPACIDADES

Largo total (Cm)	205 Mínimo
Ancho total (Cm)	83 Mínimo
Alto (Cm)	114 Mínimo
Distancia entre ejes (Cm)	135 Mínimo
Peso con aceite y combustible (kg)	129 Mínimo
Capacidad de pasajero	01(uno) más conductor

##### MOTOR O TRANSMISIÓN

Marca del Motor	De la misma marca de la Unidad ofertada
Tipo	4 Tiempos SOHC, enfriado por aire mono cilíndrico
Cilindrada	rango 140 cc a 200 Cc
Combustible	Gasolina



Potencia	Mayor a 11.50 HP
Torque (nm)	12.5 N-m
Relación de compresión (mm)	Mayor a 9.5:1
Diámetro por carrera	57.00 x 57.00 mm
Suministro de combustible	Inyección eléctrica
Sistema de arranque	Eléctrico y/o pedal
Lubricación	Cárter húmedo

### TRANSMISIÓN/FRENOS/SUSPENSIÓN

Tipo de transmisión	5 velocidades, engranaje constante, cadena
Embrague	seco.
Freno delantero	230 mm ABS
Freno trasero	130 mm
Suspensión delantera	Horquilla telescópica
Suspensión trasera	Basculante por bieletas o Monoshock de 10 pistones ajustables.

### NEUMÁTICOS

Número de Ruedas (chacareras)	02 (Dos)
Neumático delantero (chacareras)	90/90/19-21 de acuerdo al modelo
Neumático posterior (chacareras)	110 / 90/17-18 de acuerdo al modelo de su propuesta.
Número de ejes	02 (Dos).

### EQUIPAMIENTO EXTERIOR

Equipamiento básico	Faros halógenos
	Soportes apoya pie
	Cubierta de apoya pie
	Espejos retrovisores exteriores, abatibles manualmente.
	Sillín doble completo
	Funda de sillín

### ACCESORIOS

- ✓ Kit de herramientas básicas
- ✓ Casco certificado

**IMPORTANTE:** Las características técnicas deberán estar sustentada por catálogos y/o manuales emitidos por el fabricante y/o representante oficial de la marca en el Perú.

#### 3.4.4. CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS Y NORMAS TÉCNICAS:



Las unidades deben ser nuevas y en su conjunto deben cumplir con todo lo normado y regulado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú MTC, para la circulación de las mismas.

### 3.4.5. DOCUMENTOS ENTREGABLES DE OPERACIÓN:

- ✓ Los trámites de la obtención de la tarjeta de identificación vehicular electrónica (TIVE) y placa de rodaje estarán a cargo de la empresa ganadora de la buena pro, incluyendo el SOAT Vehicular y el Seguro Contra Todo Riesgo SCTR, por vigencia de 01 año; las cuales serán entregadas con un plazo máximo de 40 días calendario, contados a partir del día siguiente de la entrega del bien, la concurrencia de dos requisitos:
  - Pago correspondiente.
  - Entrega por parte de la Entidad de la documentación para el trámite correspondiente
- ✓ El proveedor es el responsable de tramitar los entregables indicados y asumirá todos los costos que implique y la inmatriculación será a nombre de la entidad:  
**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA: RUC 20453744168**
- ✓ La unidad deberá traer consigo los MANUALES DE SERVICIOS, OPERACIÓN Y GARANTÍAS. Los manuales deberán ser originales del fabricante. En caso de encontrarse en idioma distinto al castellano, deberán contar con la respectiva traducción. Los manuales no deberán tener marca, anotación o sello que dificulte su lectura.

### 3.4.6. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 32069.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un **PAGO ÚNICO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción por parte del área de almacén e informe de verificación de las especificaciones técnicas del bien por parte del Residente con Visto Bueno del Supervisor del proyecto: "Recuperación del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica en la Intercuenca Alto Marañón IV, Provincia de Celendín, Región Cajamarca".
- Documento en el que conste la conformidad del bien, suscrita por el servidor responsable de la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente.
- Pólizas de Seguros (SOAT y Seguro Contra Todo Riesgo).
- Comprobante de Pago.
- Guía de Remisión.

Salvo los documentos que emita la entidad contratante; es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante a través de mesa de partes del Gobierno Regional de Cajamarca.

### 3.4.7. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La recepción conforme a la prestación por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el Artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD CONTRATANTE.



### 3.4.8. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL BIEN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el Almacén Central de la sede del GORECAJ y la conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, previo informe del Residente y/o del Supervisor del proyecto, verificando que el bien adquirido cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

**NOTA.** En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas los bienes no serán recepcionados, quedando bajo completa responsabilidad del proveedor.

### 3.4.9. GESTIÓN DE RIESGOS

#### MATRIZ DE RIESGOS

Item	Descripción del Riesgo	Causa	Impacto	Probabilidad	Nivel de Riesgo (I x P)	Clasificación	Medida Mitigadora
1	Bienes entregados con especificaciones erróneas	Comunicación deficiente de requerimientos	3	3	9	Medio	Revisión técnica previa, incluir fichas técnicas detalladas
2	Sobrepeso o variación injustificada de costos	Volatilidad del mercado o prácticas especulativas	3	4	12	Alto	Fijar precios en contrato, cláusula de revisión de precios
3	Riesgo reputacional por prácticas del proveedor	Proveedor involucrado en prácticas ilegales	5	1	5	Bajo	Verificación de antecedentes, certificaciones éticas
4	Incumplimiento de plazos legales de contratación	Proceso interno lento o mal planificación	4	3	12	Alto	Cronograma detallado con tiempos por etapa

Leyenda:

Escalas de Evaluación:

Impacto (I):

1 = Muy bajo, 2 = Bajo, 3 = Medio, 4 = Alto, 5 = Muy Alto

Probabilidad (P):

1 = Muy baja, 2 = Baja, 3 = Media, 4 = Alta, 5 = Muy Alto

Nivel de Riesgo:

Producto del Impacto x Probabilidad

Clasificación del Riesgo:

1-5: Muy Bajo

6-10: Bajo

11-15: Medio

16-20: Alto

21-25: Muy Alto



### 3.4.10. GARANTÍA COMERCIAL

#### 3.4.10.1. ALCANCE DE LA GARANTÍA

Contra todo defecto de fabricación o deficiencias que puedan manifestarse durante su uso normal, o contra fallas sufridas por el transporte.

Entiéndase por garantía a la cobertura total post-venta, para corregir los desperfectos o defectos del equipo, originados por fallas de fábrica o vicios ocultos sin costo alguno para los Gobierno Regionales encargados de su operación.

#### 3.4.10.2. PERIODO DE LA GARANTÍA

Computados a partir del día siguiente de la fecha en que otorga la conformidad.

Descripción	Periodo de la Garantía
Motocicleta	Garantía extendida por 60,000 Kms y/o 3 años de operación, de acuerdo al orden de ocurrencia.

El inicio del periodo de garantía, será computado a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de bien objeto de la presente contratación.

#### 3.4.10.3. PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA

El área usuaria notificará mediante carta o correo institucional al contratista, la(s) observación(es) encontrado(s) en el bien, de acuerdo a la evaluación de las fallas de desperfectos del mismo, y solicitará la reparación respectiva.

##### Tiempo de reposición del bien

La reposición del bien o cambio de la(s) parte(s) observada(s) se efectuará en un plazo de hasta dos (02) días calendarios desde la comunicación mediante carta o correo electrónico, y de ser el caso, estará sujeto a evaluación de las partes (área usuaria y el contratista), siempre que no sea mayor a quince (15) días calendarios.

La subsanación de la deficiencia no representará costo alguno para la Entidad, el bien deberá cumplir con las características técnicas establecidas, iguales al bien reemplazado.

Debe contar mínimamente con tres (03) años de garantía ante cualquier defecto de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento atribuibles a errores de fabricación, que no se puedan detectar al momento de otorgar la conformidad y serán contados a partir de la fecha en que se otorga la conformidad de recepción del bien adquirido; entendiéndose por garantía, a la cobertura total post-venta para corregir los desperfectos o fallas de fábrica no detectadas visualmente (incluyendo mano de obra y reemplazo de los repuestos) en un plazo máximo de 15 días calendario, contados a partir del ingreso de las motocicletas en el concesionario autorizado. El contratista deberá entregar en calidad de reemplazo, una moto de igual o mejor características que la unidad móvil en reparación por el periodo que dure dicha reparación.

Los postores deberán presentar un Certificado de Garantía Comercial, emitido por el Representante de la marca en el país.

#### 3.4.11. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

La empresa Ganadora de la Buena Pro tendrá a su cargo, sin costo alguno para la entidad, 03 mantenimientos preventivos a los primeros 1000 kms y 2000 kms y 4000 kms de recorrido de las unidades, en los respectivos talleres del contratista, conforme al procedimiento y materiales señalados por el fabricante.



#### 3.4.12. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

La empresa ganadora de la Buena Pro, Capacitará de manera teórica y práctica al personal designado por la Entidad en la conducción, operación y mantenimiento de la unidades ofertadas y adquiridas (mínimo a 8 personas), para ello deberá presentar un plan y cronograma de capacitación, el cual se ejecutará en un plazo máximo de 10 día calendarios de la firma del contrato.

La Capacitación debe ser realizada en las instalaciones de la empresa Ganadora de la Buena Pro, contendrá como mínimo 02 horas lectivas y deberá certificar a los participantes al final del curso.

#### 3.4.13. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

El ganador de la buena pro, deberá contar con disponibilidad mínima de un taller de mantenimiento propio, alquilado o autorizado, ubicado dentro de la Provincia de Cajamarca; el mismo que deberá estar equipado con infraestructura adecuada para realizar actividades de servicios de mantenimiento durante y después de la garantía comercial/técnica ofertada.

Con el fin de garantizar el suministro y venta de repuestos genuinos (originales) en la provincia de Cajamarca; la empresa ganadora de la buena pro, debe contar con disponibilidad mínima de un (01) local de venta de repuestos propio y/o autorizado, ubicado dentro de la provincia de Cajamarca.



#### 3.4.14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución de contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



#### 3.4.15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor debe guardar reserva absoluta y confidencialidad en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.



#### 3.4.16. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Recursos Determinados – Meta Presupuestaria: 126

Proyecto: "Recuperación del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica en la Intercuenca Alto Marañón IV, Provincia de Celendín, Región Cajamarca".

#### 3.4.17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El postor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>.



<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

### 3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### 2.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

##### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

###### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 170,000 (ciento setenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N°01 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de s/. 8 500.00 (Ocho mil quinientos con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Moto cargueras, o Moto taxis, o cuatrimotos.

###### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago<sup>3</sup>, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>4</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 14.

<sup>3</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>4</sup> Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.



Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 12 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Advertencia**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.*

### **2.5.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS**

#### **C. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO**

Requisitos:

D.1 El número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes.

D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.

D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 45%.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.



Cajamarca, abril del 2026

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
Gerencia Regional de Recursos Naturales y  
Gestión del Medio Ambiente

*Ing. Jhon Antoni Sánchez Rojas*  
Su Gerente de Gestión del Medio Ambiente (e)